

TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S. en desarrollo de su actividad principal (Transporte Público Terrestre Automotor Especial), con el ánimo de contribuir en la disminución del índice de accidentalidad vial en Colombia y como una medida preventiva, establece que todos los conductores que operen vehículos ya sean propios o en calidad de contratistas que presten el servicio para cualquiera de sus clientes, deberán acatar lo siguiente:

- Garantizar el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos por la autoridad competente, según la normativa vigente que rige al transporte público en Colombia.
- Realizar la revisión anual del dispositivo de velocidad del vehículo para garantizar su buen funcionamiento en todo momento.
- Reconocer que sobrepasar los límites de velocidad está bajo su control y que en el evento de aplicársele sanciones por parte de las autoridades competentes, adicionalmente la organización lo relevará 3 días de su función.

La política de regulación de la velocidad es aplicable a todo funcionario, contratista, cliente y/o usuario de la empresa **TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.S.**